

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 186/07.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 186/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Baldomero Gutiérrez de la Asunción contra la empresa «MONINGEL SL», sobre despido, se ha dictado el auto de fecha 5 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva es la siguiente;

#### «PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «MONINGEL SL», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

- Don Baldomero Gutiérrez de la Asunción por importe de 5.969,75 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Ilustrísimo señor magistrado, Pablo Rueda Díaz de Rábago, el secretario judicial»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MONINGEL, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de octubre de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/15355

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 157/07.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 157/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ildefonso Manzano Santiago contra la empresa «COORDINACIÓN DE GREMIOS, SL», (COGREM), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada «COORDINACIÓN DE GREMIOS, SL» (COGREM), en situación de insolvencia total por importe de 829,11 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Librese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria para la notificación a la empresa ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «COORDINACIÓN DE GREMIOS, SL» (COGREM), extiendo el presente edicto.

Santander, 5 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/15300

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 152/07.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 152/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Xavier Giménez Borrell contra la empresa “Grupo Tylsa Publicidad, S.L.”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado “Grupo Tylsa Publicidad, S.L.”, en situación de insolvencia total por importe de 2.158,87 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado, don José Félix Lajo González.—El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Tylsa Publicidad, S.L.”, en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/15301

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 149/07.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 149/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Luis Eduardo Polanco Muñoz contra la empresa “Torres Férricas, S.L.” y otras que después se dirán, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto despa- chando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Luis Eduardo Polanco Muñoz contra “Torres Férricas, S.A.”, “Torres Férricas Montajes, S.L.”, “Grúas del Norte CA, S.A.”, “AGN Agapito, S.L.”, “Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.”, “Norris Center, S.L.”, “Proyectos de